

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



AXEL A. VIZCARRA  
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0189

**ASUNTO:** Incumplimiento con los términos  
de la Ley 57-2014.

**ORDEN**

El 22 de septiembre de 2020, el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora del Servicio Público (“Negociado de Energía”) señaló la Conferencia Con Antelación a Vista y la Vista Administrativa del caso para el 29 de septiembre de 2020 a las 9:00 a.m. y 10:00a.m, respectivamene.

El 24 de septiembre de 2020, la parte Querellada, Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) presentó ante el Negociado de Energía *Moción Para Dejar Sin Efecto Orden de Señalamiento*. En esta solicitó que se dejara sin efecto el señalamiento ya que no fue notificada quince (15) días de antelación a la Vista.

El 25 de septiembre de 2020, la parte Querellante, presentó *Moción en Torno a Señalamiento*. En esta señaló que aun cuando tomó conocimiento sobre el señalamiento de la Vista, quedaría en espera de que el Negociado de Energía resolviera la Moción presentada por la Autoridad

Este caso se presentó por el Querellante el 25 de noviembre de 2019, la Contestación a la Queja se presentó por la Autoridad el 17 de enero de 2020 y las partes han tenido más de ocho (8) meses para realizar el descubrimiento de prueba, por lo que este Negociado de Energía determina que no se ha violado el debido proceso de ley según alegado por la Autoridad. Sin embargo, en vista de que la Autoridad no accede a la fecha pautada por el Negociado de Energía, se **CANCELA** la Vista Administrativa señalada para el **29 de septiembre de 2020**.

Notifíquese y publíquese.

  
Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas  
Oficial Examinadora

### CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 28 de septiembre de 2020. Certifico además que hoy, 28 de septiembre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0189 y he enviado copia de la misma a: j-cintron-djur@prepa.com y axelvizcarra@icloud.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de septiembre de 2020.

  
Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria

